



DECRETO DAEM N°  
CHIGUAYANTE,

1116  
04 OCT. 2013

**VISTOS:**

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Solicitud de Pedido N° 238 de 20 de Junio de 2013 de Director de Escuela Bélgica; el Memo N° 32/2013 de Jefa de Operaciones DAEM; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 189/2013 de Jefa de Finanzas DAEM; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

1. Autorízase llevar a cabo el llamado a Licitación Pública N° 65/2013 denominada "Fabricación e Instalación de Protección Metálica para Ventanales de la Escuela Bélgica.
2. Apruébase las Bases de la Licitación Pública N° 65/2013 denominada "Fabricación e Instalación de Protección Metálica para Ventanales de la Escuela Bélgica.
- 3.- Autorízase a efectuar la publicación en los plazos mínimos establecidos por la ley de compras públicas de acuerdo al monto, considerando que la propuesta presenta grado de dificultad que no amerita mayores plazos y se requiere su ejecución con prontitud.
4. Nómbrase como integrantes de la comisión evaluadora a los siguientes profesionales: Guido Bustos Moya, Arquitecto, Profesional de la Dirección de Obras Municipales; Camen Gloria Rivera, Profesional de DAEM; Carlos Romero Rubilar Subdirector DAEM y a Daniel Reyes Belmar, Encargado de Servicios Generales de la DAEM, o quienes legalmente le subroguen.
5. Nómbrase Unidad Técnica a la Dirección de Administración de Educación Municipal.
6. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22.06 denominada Mantenimiento y Reparaciones, del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE  
EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ELS/LTS/CRR/csn

**Distribución:**

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3)



**ERIX LAGOS MARTINEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

